Código seguro de Verificación : GEISER-be8b-b51c-facf-4502-a9c7-dca0-6050-a95f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEN-2681-4c81-6cdf-02af-ee0f-3fb8-482e-a949 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

SGEA/MAG/2020P002

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO DEL PLAN HIDROLÓGICO (3er CICLO) Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (2º CICLO) DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL.

Antecedentes de hecho

Con fecha 3 de febrero de 2020, ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Dirección General del Agua en su calidad de órgano sustantivo, solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria y conjunta del Plan Hidrológico (3er ciclo) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2º ciclo) de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, promovidos por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, junto a las solicitudes correspondientes al resto de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

Una vez se procedió a la subsanación de la documentación aportada, previo requerimiento de esta Dirección General, con fecha 6 de marzo, se ha llevado a cabo la consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en ambos planes, trámite que ha sido realizado de forma conjunta para la totalidad de los Planes de las doce demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, con una puesta a disposición de la documentación facilitada por la Dirección General del Agua en la web ministerial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

En virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, el plazo inicial de 45 días hábiles otorgado para dar respuesta a esta consulta, se ha encontrado temporalmente suspendido entre el 14 de marzo y el 1 de junio de 2020.

La relación de entidades consultadas potencialmente interesadas en los planes de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, y las contestaciones recibidas para dicha demarcación hasta el 31 de julio de 2020, se encuentran recogidas en el Anejo 5 del documento de alcance adjunto a esta resolución, sin que, hasta la fecha, se haya recibido comunicación para participación en esta evaluación por parte de la República Francesa.

Una vez estudiada la documentación de los planes y analizadas las respuestas recibidas a las consultas, se ha procedido a elaborar el documento de alcance del estudio

CSV : GEN-2681-4c81-6cdf-02af-ee0f-3fb8-482e-a949
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 31/07/2020 13:21 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-be8b-b51c-facf-4502-a9c7-dca0-6050-a95f**	**10/08/2020 08:40:09 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00004493e2000007218	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-be8b-b51c-facf-4502-a9c7-dca0-6050-a95f

Código seguro de Verificación : GEISER-be8b-b51c-facf-4502-a9c7-dca0-6050-a95f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEN-2681-4c81-6cdf-02af-ee0f-3fb8-482e-a949 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ambiental estratégico conjunto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental solicitado, el cual se adjunta a la presente resolución.

Fundamentos de Derecho

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica se rige por lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la cual establece en su artículo 19 que, una vez recibidas las contestaciones a las consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al promotor y al órgano sustantivo el documento de alcance del estudio ambiental estratégico junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados,

Resuelve la aprobación del documento de alcance del estudio ambiental estratégico conjunto **del** "Plan Hidrológico (3er ciclo) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2º ciclo) de la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental, que se notifica a promotor y al órgano sustantivo para su consideración.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley de evaluación ambiental, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ismael Aznar Cano

CSV : GEN-2681-4c81-6cdf-02af-ee0f-3fb8-482e-a949
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ISMAEL AZNAR CANO | FECHA : 31/07/2020 13:21 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-be8b-b51c-facf-4502-a9c7-dca0-6050-a95f**	**10/08/2020 08:40:09 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
O00004493e2000007218	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-be8b-b51c-facf-4502-a9c7-dca0-6050-a95f